

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIII – N°646
Río Tercero (Cba.), 05 de abril de 2019
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZAS

Río Tercero, 04 de abril de 2019.

ORDENANZA N° Or 4212/2019 C.D.

Y VISTO: Que ante solicitudes de donación de terrenos para la construcción de vivienda familiar se dictara la Ordenanza N° Or. 2591/2006-C.D.

Y CONSIDERANDO: Que en su artículo 1º inciso 18 se asignara un lote de terreno al Sr. UYUA, Diego Jesús.

Que mediante Acta de Inspección realizada por personal del Instituto Municipal de la Vivienda se constatará que en dicho terreno no se realizó ningún tipo de construcción.

Que según informe proveniente de la Dirección de Rentas registra deuda en concepto de Tasa a la Propiedad desde el año 2008 a la fecha.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- REVÓQUESE la donación efectuada a favor de Diego Jesús UYUA – D.N.I. N° 25.862.794, mediante Ordenanza N° Or.2591/2006-C.D., por incumplimiento del cargo impuesto.

Art. 2º)- REGÍSTRESE la restitución y libre disposición del inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal que se describe como:

Ubicación: Calle Paraná N° 2321 – Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03 S 01 M 087 P 13

Datos Oficiales: Mza. 073 Lote 13

Dimensiones: 10,00 x 30,00 m.

Superficie: 300,00 m² Trescientos metros cuadrados

Colindancias: Norte: Calle Paraná

Sur: C03.S01.M087.P20 Mza 73 Lote 20

Este: C03.S01.M087.P014 Mza 73 Lote 14

Oeste: C03.S01.M087.P012 Mza 73 Lote 12

N° de Cuenta: 3301- 0959054/1

Titular Registral: Municipalidad de Río Tercero- Matrícula N° 1278407

Art. 3º)- CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad y Contribución por Mejoras que graven al inmueble descrito en el art. 2º) y notifíquese a los Sres. Procuradores.

Art. 4º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 355/2019 DE FECHA 04.04.19

Río Tercero, 04 de abril de 2019.

ORDENANZA N° Or 4213/2019 C.D.

Y VISTO: Que contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado Cese Retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que la Ordenanza Impositiva N°Or.4188/2018-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	DANI, SILVINA IVANA D.N.I. Nº 21.404.976	7715/1	21/06/2017	07/2017 A 12/2018 INCLUSIVE, MULTAS Y PRES. POR DDJJ

Art.2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente, de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 356/2019 DE FECHA 05.04.19

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIO TERCERO EL 05 DE ABRIL DE 2019**